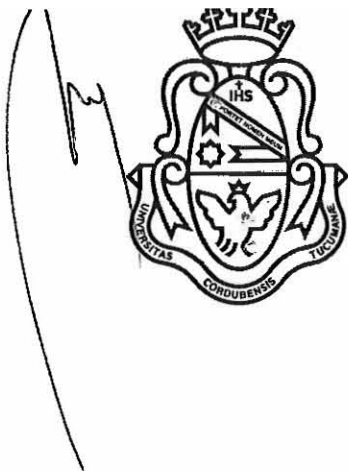




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 4322/2010

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente no docente José Ricardo PAZ (Leg. 39.021) en contra de la Resolución Decanal N° 203/2017 y 211/2017 del H. Consejo Directivo ambas de la Facultad de Artes; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 61423, cuyos términos se comparten (fs. 140/vta.), y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente no docente José Ricardo PAZ (Leg. 39.021) en contra de la Resolución Decanal N° 203/2017 y 211/2017 del H. Consejo Directivo, ambas de la Facultad de Artes, todo ello teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 61423, cuyos términos se comparten (fs. 140/vta.) y en fotocopia forma parte integrante de la presente, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2° .- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1498



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Expte. CUDAP UNC 0004322/2010

Córdoba,

02 OCT 2017

DICTAMEN N°: 61423

Ref: Paz José Ricardo - Presenta informe sobre tareas - Se readecuen tareas asignadas - apercibe accionar.

Señor Director:

Vuelven estas actuaciones a dictamen, en razón del nuevo Recurso Jerárquico presentado por el agente nodocente José Ricardo Paz - Leg. 39021- en contra de la R.D. nro. 203/17 de la Facultad de Artes y R.H.C.D. nro. 211/17 de la Facultad de Artes, que resuelven no hacer lugar al reclamo de readecuación de funciones que formulara.

Así, ante el rechazo de la petición por parte de la Sra. Decana de la Facultad de Artes y el Consejo Directivo mediante las citadas resoluciones, es que el agente Paz interpone un nuevo Recurso Jerárquico ante el H.C.S. de esta Universidad, por ser éste el último recurso administrativo que agota la vía.

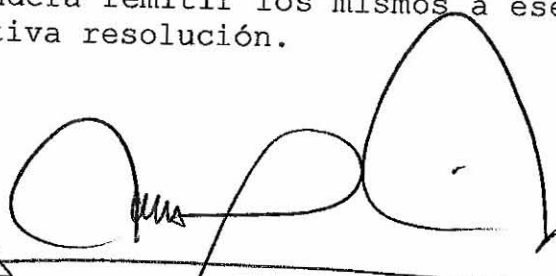
A tenor de las constancias de autos, el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Atendiendo a lo reclamado y los fundamentos del Recurso Jerárquico entablado, corresponde decir, que dichos fundamentos ya han sido debidamente analizados en mi anterior Dictamen nro. 60902, puesto que el mismo recurrente en el escrito agregado en el Exp. CUDAP 0046313/2017 de fs. 138, procede a ratificar todos los antecedentes de su anterior recurso.

Es por lo cual, que a los fines de analizar este Recurso, no queda más que remitirme a lo ya dictaminado anteriormente, siendo que cabe concluir una vez más, que en la opinión del suscripto no existen razones ni motivos que ameriten la procedencia del recurso interpuesto por el agente Paz.

Por lo cual, atendiendo a que el presente se trata de un Recurso Jerárquico "mayor", que agota la vía administrativa, deberá ser tratado por el Honorable Consejo Superior y por ello, corresponderá remitir los mismos a ese H. Cuerpo, a fin de su definitiva resolución.

Así me expido.


Federico J. Cima
ABOGADO ASESOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

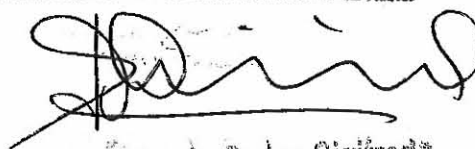
02 OCT 2017

De de 20.....

Don lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas

conclusiones comparto pase a Sec. Gral.

a sus efectos.-



Dr. Eugenio Carlos Sigifredo
ABOGADO SUB DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

